Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Cuerpo Europeo de Solidaridad»

Estado

Pendiente convocatoria

Convocante

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Ámbito de aplicación

Nacional

Objeto

La presente orden establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de los proyectos comprendidos en el marco del Programa europeo «Cuerpo Europeo de Solidaridad», con validez durante los años 2021 a 2027.

Importe

Las convocatorias, en atención al objeto de las ayudas, contendrán la cuantía individualizada de las mismas de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, y en la guía del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad».

Los criterios para la concreción de la cuantía individualizada de las ayudas

serán adecuados al objeto de la ayuda y entre ellos se incluirá necesariamente la consideración de las disponibilidades presupuestarias.

Beneficiarios

Podrán ser solicitantes de las ayudas del Programa las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos para cada una de las acciones establecidos en el Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, y en la guía del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» y, supletoriamente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Plazo, lugar y forma de presentación

Los plazos para la presentación de solicitudes serán los que se establezcan en la guía del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad», de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la presente orden, y que se concretarán en la resolución de la convocatoria. Dichos plazos están previstos en la convocatoria anual que publica la Comisión Europea, siendo la actual la EAC/A02/2021, del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Los/las interesados/as deberán remitir su solicitud utilizando los formularios electrónicos y anexos correspondientes. Se podrá acceder a estos formularios a través de la página web del «Cuerpo Europeo de Solidaridad» de la Agencia Nacional Española para la gestión del capítulo de juventud del Programa «Erasmus+».

Documentos adicionales

Orden DSA/1028/2021 de 20 de septiembre_Bases Reguladoras

EXTRACTO de Resolucion Directa_convocatoria